



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-08-24

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Excelencia" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **quince horas** del día **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-08-24**, dando cumplimiento a lo establecido a lo señalado en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
- 3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la contratación del "Servicio de arrendamiento de 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub 308, 3 multifuncionales marca Kyocera, modelo M3145IDN y 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub C308, para la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a partir del 03 de junio del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 4.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; se procede a dar inicio a la presente sesión.

1.- Bienvenida.

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **LIC. RAQUEL SOTO OROZCO**, Secretaria de Administración del Estado de

OV



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

2.- Lista de asistencia.

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la **LIC. RAQUEL SOTO OROZCO**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

PRESIDENTA:

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes., mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

LIC. DANIELA CALDERÓN MARTÍN.

Directora General Jurídica de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/1000-1/2023 de fecha 22 de mayo de 2023.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA.

Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Una vez realizado el pase de lista, la **LIC. RAQUEL SOTO OROZCO**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.

3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la contratación del “Servicio de arrendamiento de 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub 308, 3 multifuncionales marca Kyocera, modelo M3145IDN y 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub C308, para la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a partir del 03 de junio del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025”, mediante



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz, la LIC. RAQUEL SOTO OROZCO, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la contratación del **“Servicio de arrendamiento de 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub 308, 3 multifuncionales marca Kyocera, modelo M3145IDN y 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub C308, para la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a partir del 03 de junio del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- El día veintinueve de junio del dos mil veintitrés en junta pública, se realizó el “Acto de Apertura de proposiciones” de la Licitación número DGAD-LEA-N024-2023, acto en el que libremente participó el licitante **“GUTENGRAF, S.A. DE C.V.”**, después de acreditar su respectiva representación para este acto, se hizo constar que siendo las 12:01 horas (hora límite) de este mismo día se recibió la proposición en sobre del licitante ante mencionado, tal y como lo señalan los artículos 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el apartado 1.3) de la Convocatoria.

El día tres de julio del dos mil veintitrés, a las once horas en junta pública se procedió a realizar la Emisión y notificación del fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N024-2023**, con fundamento en los artículos 12 fracción XI, 55 segundo párrafo y 57 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y Administración del Estado de Aguascalientes, se otorga fallo al licitante **“GUTENGRAF, S.A. DE C.V.”**, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen técnico, los requisitos legales y administrativos, de conformidad a los precios unitarios asentados en su oferta económica y con base a los presupuestos mínimos y máximos por dependencias y entidades del Gobierno del Estado de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

Aguascalientes para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, derivando el **Contrato No. 143/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**.

Por lo expuesto anteriormente, es que se requiere la contratación del “**Servicio de arrendamiento de 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub 308, 3 multifuncionales marca Kyocera, modelo M3145IDN y 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub C308, para la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a partir del 03 de junio del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025**”, esto con el propósito de contar con mejores y mayores servicios de fotocopiado, mejorando el servicio en cuanto a calidad, atención y precio, mismo que permita satisfacer las necesidades y requerimientos de cada una de las áreas del Secretaría General de Gobierno (SEGGOB).

2.- La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de su titular mediante oficio **SAE/01.0318/2024** de fecha veintinueve de mayo de 2024, solicita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, realizar la contratación del “**Servicio de arrendamiento de 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub 308, 3 multifuncionales marca Kyocera, modelo M3145IDN y 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub C308, para la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a partir del 03 de junio del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025**”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

3.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RS/0000432/2024** por la cantidad de **\$2'655,884.45 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto, realizar la contratación del “**Servicio de arrendamiento de 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub 308, 3 multifuncionales marca Kyocera, modelo M3145IDN y 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub C308, para la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a partir del 03 de junio del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025**”, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, misma que se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 432 :RS/0000432/2024

REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ESTATUS		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
					Fecha	Hora
1905			Elaboración		lun. 20/05/2024	12:10.35
190501			Validación de Presupuesto		mié. 29/05/2024	13:02.41

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

32301 : Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

323010011 1.00 SERVICIO \$ 2,289,555.56 \$ 2,289,555.56 \$ 366,328.89 \$ 2,655,884.45

Descripción

ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA:

ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO:

ARRENDAMIENTO DE 15 MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 308, 3 MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN Y 15 MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER, IMPRESIÓN A COLOR EN MEDIA CARTA, CARTA, OFICIO, DOBLE CARTA), MARCA: KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB C308.

PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB). A PARTIR DEL 03 DE JUNIO DEL 2024 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2024: CON UN MÍNIMO DE \$505,682.75 Y MÁXIMO DE \$1,264,706.88

ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2025: CON UN MÍNIMO DE \$556,471.03 Y MÁXIMO DE \$1,391,177.57

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y, DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE MANEJARÁN LOS EQUIPOS.

FORMA DE PAGO: A MES VENCIDO EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE CLICKS, COPIA O PROCESO COMPLETADO, OBTENIDOS DE LOS EQUIPOS DE FORMA MENSUAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL CFDI, A PARTIR DEL 03 DE JUNIO DEL 2024 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. EL CORTE O TOMA DE LECTURA SE REALIZARÁ EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CADA MES, DICHO REPORTE SE DEBERÁ ANEXAR A CADA FACTURA.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE FOTOCOPIADO LLEGASE A FALLAR, ESTE DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR UNO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MODELO Y MARCA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA AL PROVEEDOR

TIEMPO DE REPARACIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE FOTOCOPIADO LLEGASE A FALLAR, ESTE DEBERÁ SER REPARADO DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA AL PROVEEDOR.

LUGAR DE ENTREGA: EN LOS DIFERENTES DOMICILIOS Y ÁREAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB). SEGÚN ANEXO.

GARANTÍA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

1.00	\$2,289,555.56	\$2,289,555.56	\$366,328.89	\$2,655,884.45	060101-10577-32301-1-11101
			Total	\$2,655,884.45	

Justificación de la Requisición:

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN AL CONTRATO NO. 143/2023-LITICACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO EQUIPO DE FOTOCOPIADO, PARA LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB). A PARTIR DEL 03 DE JUNIO DEL 2024 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Lugar de Entrega:

ENTREGA DE FACTURAS Y DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NO. 104, 2DO. PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. EN DÍAS HÁBILES: DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HRS.

Responsable de Recepción:LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Teléfono:4499102500-2503

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Módulo de Adquisiciones

Requisición 432:RS/0000432/2024

Requisición Multianual

Calendarizado Presupuestal

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus: VALIDACIÓN PRESUPUESTO
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
Origen del Recurso	GA	
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	

Clave Artículo	Clave Presupuestal	Cantidad	Precio Unitario	SubTotal	I.V.A.	Importe Neto
1	323010011 060101-10577-32301-1-11101	2.00	\$ 2,289,555.56	\$ 2,289,555.56	\$ 366,328.89	\$ 2,655,884.45

Calendarizado Mensual

Mes	Cantidad	Subtotal	Impuesto	Total	Año
6	1.00	\$1,090,264.55	\$174,442.33	\$1,264,706.88	2024
Total Anualizado:					\$1,264,706.88
1	1.00	\$1,199,291.01	\$191,886.56	\$1,391,177.57	2025
Total Anualizado:					\$1,391,177.57
Total:		\$2,289,555.56	\$366,328.89	\$2,655,884.45	

Total General: \$2,655,884.45



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

4.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000432/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número **SEFI 0645/2024**, de fecha diez de mayo de dos mil veinticuatro, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
4. Oficio de solicitud número **SEGGOB/DAD/0326/2024**, de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Oficio de Solicitud número **SAE/01.0318/2024**, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.
6. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
7. Cotizaciones de los proveedores: “**GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, S.A. DE C.V.**”, “**DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**” y “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**”.
8. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**”.
9. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**”.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN:	29/05/2024	RECIBIDO:
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	RS/0000432/2024	FECHA:
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA	VALIDADA 29/05/2024	30 MAY 2024
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
ORIGEN DEL RECURSO:	ESTATAL	FECHA: 9:18 AM DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?:	si () no aplica (X)	

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONALES) PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB)	GOBIERNO DEL ESTADO	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO No. 143/2023-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS DE FOTOCOPIADORAS A PARTIR DEL DÍA 03 DE JUNIO DEL 2024 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.	\$ 2,655,884.45

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: R5/0000432/2024

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 03 DE MAYO DEL 2024

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), EXPLICAR
RAZONES _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no () NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

No. De Proveedor Inscripción (A)	No. De Partida (O)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA por click (9)
PR0691	1	GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KYOCERA, MODELO: M3145DN IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO	Sí		NACIONAL				\$ 0.42
PR06726	1	DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KYOCERA, MODELO: M3145DN IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO	Sí		NACIONAL				\$ 0.38
PR07271	1	GUTENGRAF, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KYOCERA, MODELO: M3145DN IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO	Sí		NACIONAL				\$ 0.32
PR0691	1	GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB 308 IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO	Sí		NACIONAL				\$ 0.42
PR06726	1	DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB 308 IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO	Sí		NACIONAL				\$ 0.38
PR07271	1	GUTENGRAF, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB 308 IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO	Sí		NACIONAL				\$ 0.32
PR0691	1	GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB C308 IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR	Sí		NACIONAL				\$ 2.20
PR06726	1	DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB C308 IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR	Sí		NACIONAL				\$ 2.50
PR07271	1	GUTENGRAF, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB C308 IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR	Sí		NACIONAL				\$ 1.50



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

FUENTES CONSULTADAS (10)

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS

ELABORÓ (11)

C.P. DIANA GUADALUPE GONZALEZ FLORES
Jefa del Departamento de Control de Servicios
BÁSICOS

NOTA: SE TOMA EL PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE.

REVISÓ (12)

LIC. SALVADOR ZAVALA GUTIERREZ
COORDINADOR DE SERVICIOS BÁSICOS Y
CONSOLIDADOS

AUTORIZÓ (13)

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMINGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número SEFI 0645/2024, de fecha diez de mayo de dos mil veinticuatro, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Secretaría de
Finanzas

EXPEDIENTE: DGP 0246/2024

OFICIO: SEFI 0645/2024

ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos, para llevar a cabo la ampliación de la contratación del servicio básico de arrendamiento de fotocopiadoras, conforme al Art. 55, fracción II.

Mayo 10, 2024.

Lic. Raquel Soto Orozco
Secretaría de Administración
Presente

En atención al oficio SAE/01.0269/2024 de fecha 06 de mayo del presente, mediante el cual solicita la autorización para asumir compromisos de pago consolidada del servicio básico de arrendamiento de fotocopiadoras de la Secretaría General de Gobierno (SEGOB) por el periodo comprendido del 03 de Junio del 2024 al 26 de diciembre del 2025 por un monto total de \$2,655,884.45, lo anterior de conformidad con los establecido en la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sobre el particular se emiten las siguientes consideraciones:

1. En virtud de que la ampliación a la contratación consolidada del servicio básico de arrendamiento de fotocopiadoras de la SEGOB es imprescindible para el ejercicio de la Administración Pública, se autoriza la contratación toda vez que cumple con los requisitos contenidos en el referido artículo 55 de la citada Ley.
2. Es importante señalar que la Secretaría de Administración (SAE) es la responsable directa de la elección del procedimiento que se utilizará para adjudicar esta adquisición, asimismo la SEGOB, es la encargada de verificar que los recursos necesarios para dicha contratación estén contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2024; y para los recursos del 2025 los deberán considerar en el Anteproyecto correspondiente.

Concepto	Ente Público	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Total
Servicio básico de arrendamiento de fotocopiadoras	SEGOB	\$1,264,705.88	\$1,391,177.57	\$2,655,884.45

3. La competencia de esta Secretaría reside en autorizar al Ejecutor del Gasto para asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios por las Dependencias y Entidades es responsabilidad de las mismas, conforme a la legislación aplicable.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

L.A.E. Edgar Francisco Salinas Juárez
Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas

Quien suscribe el presente documento en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en los artículos 13, párrafo primero, fracción I, 19, 23, 10, párrafo primero y tercero, y 14, párrafo primero, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, en relación suplir las ausencias del Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, y/o a quien los sustituya en el cargo, para Oficial del Estado de Aguascalientes.

C.c.p. L.A.E. Edgar Francisco Salinas Juárez.- Subsecretario de Egresos.
Lic. José Roberto Domínguez Lira.- Director General de Administración y Servicios de la SAE.
Archivo.
Consecutivo.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Revisó:	C.P. Natalia Martínez Medina	Jefa del Departamento de Egresos	
Elaboró:	L.A.E. María Guadalupe Moléndez López	Auxiliar de Asignación Presupuestal	

443 910 2525
www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ote 102 a/sq Alameda
Col. del Trabajo C.P. 20100



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Oficio de solicitud número SEGOB/DAD/0326/2024, de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | SEGOB
Dependencia: Secretaría General de Gobierno
No. de Oficio: SEGOB/DAD/0326/2024
Asunto: Solicitud de contratación del servicio de Arrendamiento de fotocopiadoras

Aguascalientes, Ags., 02 de mayo de 2024

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras a partir del 03 de junio del 2024 al 26 de diciembre del 2025 por actualizarse el supuesto establecido en el "ARTÍCULO 63, fracción XIV.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39.

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

Cabe mencionar que esta Dependencia cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para la contratación del servicio antes señalado, por un importe total de \$2,655,884.45 (Dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 45/100 M.N.). Se detalla tabla con el rubro y recursos destinados:

O.G	CONCEPTO	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	TOTAL
32301	Arrendamiento de fotocopiado	\$ 1,264,706.88	\$ 1,391,177.57	\$ 2,655,884.45

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y sin más por el momento, quedo en espera de vernos favorecidos con la presente solicitud y a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

MTRO. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÉ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Elaboró: Haydeé Betsabe Flores Romo Encargada de Control de Servicios Básicos	Revisó: Lic. Lorena Márquez Vargas Directora General Administrativa de la SEGOB
--	--

C.c.p. Lic. José Roberto Domínguez Lara/ Director General de Administración y Servicios /SAE
Lic. Salvador Zavala Gutiérrez / Coordinador de Servicios Básicos y Consolidados / SAE
Archivo

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824

449 910 20 15 Ext 7915

www.aguascalientes.gob.mx

Palacio de Gobierno, Planta Alta, Plaza de la Patria
s/n, Col. Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.



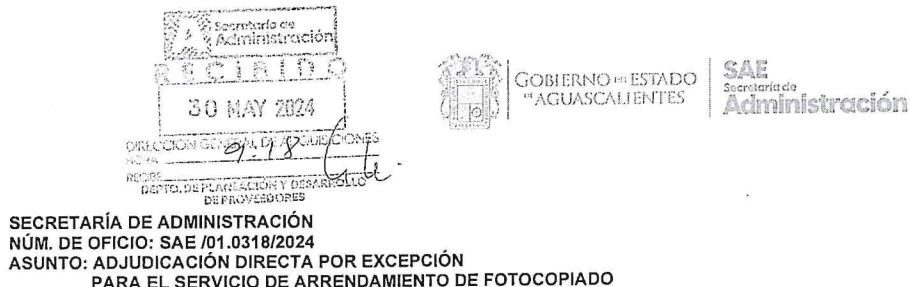
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

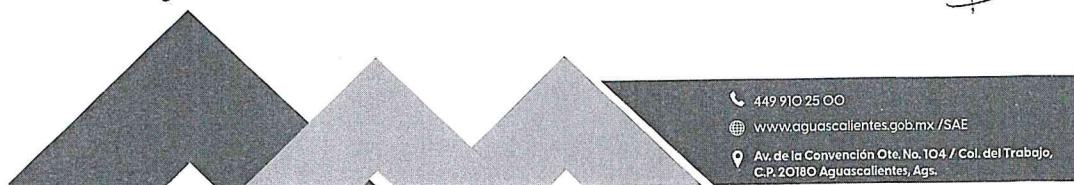
5. Oficio de Solicitud número SAE/01.0318/2024, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.



Aguascalientes, Ags., a 29 de mayo del 2024.

H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º párrafo primero, segundo y cuarto, 11 párrafos primero y segundo, 60 párrafos primero y segundo y 63 párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 2º, 5º, 12 fracción I, 13, 22 fracciones II, XI, y XIII, 26 fracción LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 55 párrafos primero, segundo fracción II, tercero, cuarto, quinto incisos a, b, c y d, sexto y séptimo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 2º, 6º fracción II, inciso (a), 7º, 8º fracción VII y IX, 12 fracciones V y VII, 32 fracción VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes; me permito solicitar la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, (arrendamiento de foto copiadoras) por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de acuerdo a lo siguiente:





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONALES), ARRENDAMIENTO DE 15 MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 308, 3 MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN Y 15 MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER, IMPRESIÓN A COLOR EN MEDIA CARTA, CARTA, OFICIO, DOBLE CARTA). MARCA: KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB C308</p> <p>PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB) A PARTIR DEL 03 DE JUNIO DEL 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2024: CON UN MÍNIMO DE \$505,882.75 Y MÁXIMO DE \$1,264,706.88 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2025: CON UN MÍNIMO DE \$556,471.03 Y MÁXIMO DE \$1,391,177.57</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y, DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL DE LAS ENTIDADES QUE MANEJARÁN LOS EQUIPOS.</p> <p>FORMA DE PAGO: A MES VENCIDO EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE CLICKS, COPIA O PROCESO COMPLETADO, OBTENIDOS DE LOS EQUIPOS DE FORMA MENSUAL, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL CFDI, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 03 DE JUNIO DEL 2024 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. EL CORTE O TOMA DE LECTURA SE REALIZARÁ EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CADA MES. DICHO REPORTE SE DEBERÁ ANEXAR A CADA FACTURA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONAL) LLEGASE A FALLAR, ESTE DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR UNO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MODELO Y MARCA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA AL PROVEEDOR.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE FOTOCOPIADO LLEGASE A FALLAR, ESTE DEBERÁ SER REPARADO DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA AL PROVEEDOR.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EN LOS DIFERENTES DOMICILIOS Y ÁREAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB). SEGÚN ANEXO.</p> <p>GARANTÍA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.</p>	SERVICIO	1



449 910 25 00
www.aguascalientes.gob.mx /SAE
Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

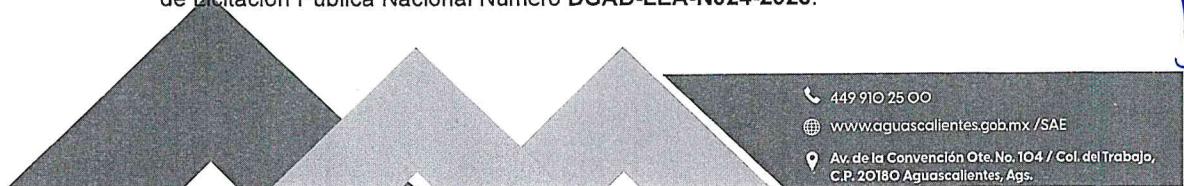


Con relación en lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 17 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, compete a la Dirección General de Administración y Servicios el coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de servicios básicos motivo por el cual se presenta la solicitud de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** para la contratación del **Servicio de Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, (Arrendamiento de Foto Copiadoras)**, requerido por la Secretaría General de Gobierno (SEGOB), por el periodo comprendido del 03 de junio del 2024 al 26 de diciembre de 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, por la cantidad de **\$2,655,884.45 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por lo que se solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, toda vez que se actualiza en los supuestos establecidos en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

*...
XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.*

Dicha adjudicación se realizará conforme a la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, (ARRENDAMIENTO DE FOTO COPIADORAS)** REQUERIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N024-2023.



449.910.25.00
www.aguascalientes.gob.mx/SAE
Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

Así mismo el supuesto legal aludido se actualiza debido a que, es primordial que esta Dependencia cuente con la contratación en comento, con el propósito de contar con mejores y mayores servicios de fotocopiado, mejorando el servicio en cuanto a calidad, atención y precio, mismo que permita satisfacer las necesidades y requerimientos para la eficiente operatividad de las funciones de cada una de las áreas de la Secretaría General de Gobierno (SEGOB)

Por las razones antes expuestas, se acreditan los supuestos de optar por efectuarse la contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario y equipo de administración (arrendamiento de foto copiadoras) a través de la ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN en términos de lo señalado artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el Proveedor "GUTENGRAF, S.A. DE C.V."

Cabe mencionar que la Secretaría General de Gobierno (SEGOB) cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Elaboró	Revisó	Autorizó
C.P Diana Guadalupe González Flores Jefa del Departamento y Control de Servicios Básicos	Lic. Salvador Zavala Gutiérrez Coordinador de Servicios Básicos y Consolidados	Lic. José Roberto Domínguez Lara Director General de Administración y Servicios

449 910 25 00
www.aguascalientes.gob.mx /SAE
Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

 Secretaría General de Gobierno	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

Aguascalientes, Ags, a 02 de mayo del 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º párrafo primero, segundo y cuarto, 11 párrafos primero y segundo, 60 párrafos primero y segundo y 63 párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 2º, 5º, 12 fracción I, 13, 22, fracciones II, XIII y XXVIII, y 26 fracción LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 55 párrafos primero, segundo fracción II, tercero, cuarto, quinto incisos a, b, c y d, sexto y séptimo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 2º, 6º fracción III, inciso a), 7º y 8º fracciones VII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la **Contratación del servicio de arrendamiento de multifuncionales**, por el período comprendido del 03 de junio del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025; para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

"ARTÍCULO 134.-Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Secretaría General de Gobierno	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

III.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"ARTÍCULO 4º. El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicable.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 ESTADO DE AGUASCALIENTES	SECRETARÍA General de Gobierno	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
		JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

"ARTÍCULO 11.- La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.

Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los Sujetos de la Ley Contratantes puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios."

"ARTÍCULO 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento de los criterios en los que se



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Secretaría General de Gobierno	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios."

"ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

IV.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

"ARTÍCULO 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"ARTÍCULO 5º. Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"ARTÍCULO 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

I. Secretaría General de Gobierno. – (SEGGOB)

"ARTÍCULO 13.- Al frente de cada Dependencia hará un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Secretaría General de Gobierno	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA
--	--	--

IV. *Coordinadores de Área;*
V. *Jefes de Departamento, oficina, sección y/o mesa; y*
VI. *Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.*

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...
II. *Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*
...
XIII. *Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*
...
XXVIII. *Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.*

"Artículo 26. A la Secretaría General de Gobierno le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:

...
LII. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.*

V.- LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"ARTÍCULO 55.- Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, así como de los Municipios, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales aprobados conforme a la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, en los términos del Artículo 27, Fracción III y Fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, los Ejecutores de Gasto, podrán asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades:

...
II. *Compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos.*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Secretaría General de Gobierno	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

Para asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, tratándose del Ejecutivo y los Municipios del Estado, se deberá contar con autorización de la Secretaría o las Tesorerías, según corresponda. Tratándose de Órganos Autónomos, se deberá contar con la autorización de su unidad con funciones administrativas o financieras, solicitando la opinión de la Secretaría. Si se trata del Congreso o del Poder Judicial, se deberá contar con la autorización de sus unidades con funciones administrativas o financieras.

Tratándose de los compromisos de pago con cargo a varios ejercicios presupuestales, en el caso del Ejecutivo y los Municipios del Estado, éstos deberán solicitar la autorización del Congreso, cuando los compromisos rebasen el período constitucional para el cual fue elegida la autoridad contratante.

Para asumir compromisos de pago que rebasen uno o más ejercicios presupuestales, se deberá emitir un dictamen que incluya lo siguiente:

- a) La justificación de que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, o bien, que se requiere continuidad en la contratación;
- b) La justificación del plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la operación y cumplimiento de programas de quien solicite la contratación;
- c) La identificación del Gasto Corriente o del Gasto de Capital correspondiente; y
- d) El desglose del gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Los Ejecutores de Gasto, que pretendan asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo a diferentes presupuestos, deberán incluir en el Presupuesto de Egresos del año o años que correspondan, la partida o partidas a que haya lugar para sufragar dichos pagos.

Los compromisos no cubiertos durante el ejercicio fiscal en que se contrate, tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto en los subsecuentes presupuestos."

VI. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ARTÍCULO 1º. El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura orgánica y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 Gobierno del Estado de Aguascalientes	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

"ARTÍCULO 2º. La Secretaría General de Gobierno es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, las demás leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes que emita la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado."

"ARTÍCULO 6º. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, la persona titular de la Secretaría se auxiliará de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinaciones de Área, Jefaturas de Departamento, así como de prestadores de servicio de apoyo técnico o asesoría y demás Unidades Administrativas que contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con su capacidad presupuestal y lo establecido en la Ley.

La Secretaría contará con la siguiente estructura orgánica:

...

III. Unidades Administrativas:

a) Dirección General Administrativa; ..."

"ARTÍCULO 7º. Al frente de la Secretaría habrá una persona titular quien ejercerá las facultades que la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, las Leyes, el presente Reglamento y demás ordenamientos legales le confieren y podrá delegarlas cuando los propios ordenamientos lo determinen, así como por acuerdo delegatorio que para tal efecto se expida, a excepción de aquellas que sean indelegables. La delegación surtirá efectos sin perjuicio del ejercicio directo por parte de la persona titular de la Secretaría.

Para la atención, trámite y resolución de asuntos particulares que son competencia de la persona titular de la Secretaría, ésta podrá comisionar al personal de su adscripción que habrá de llevarlos a cabo."

"ARTÍCULO 8º. Corresponde a la persona titular de la Secretaría, además de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y en la Ley, las siguientes:

...

VII. Realizar los actos y resoluciones que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

...

IX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo en que la Secretaría sea parte."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 Secretaría General de Gobierno	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

VII.- MANUAL ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 3º. Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

... IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual."

"ARTÍCULO 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Secretaría de Administración de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale."

VIII. MANUAL DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este Manual, las palabras que se escriban con mayúsculas, tendrán el significado que se les atribuye en este artículo, salvo que expresamente se indique otro significado. Dichas palabras podrán usarse en plural o singular, según lo requiera el sentido en el uso de que se trate:

... XL. Servicios Generales. Los establecidos por la SAE en el Manual de Lineamientos de Servicios Integrales."

ANTECEDENTES:

El área Administrativa de la Secretaría General de Gobierno me informó que, en junta pública celebrada el día veintinueve de junio del dos mil veintitrés se realizó el "Acto de Apertura de Proposiciones" de la Licitación número DGAD-LEA-N024-2023, acto en el que libremente participó el licitante "GUTENGRAF, S.A. DE C.V", después de acreditar su respectiva representación para este acto, se hizo constar que siendo las 12:01 horas (hora límite) de este mismo día se recibió la proposición en sobre del licitante ante mencionado, tal y como lo señalan los artículos 53 y 54 de la Ley de



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Secretaría General de Gobierno	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el apartado 1.3) de la Convocatoria.

Así mismo me informa que, en junta pública celebrada a las once horas del día tres de julio del dos mil veintitrés, se procedió a realizar la Emisión y notificación del fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N024-2023, con fundamento en los artículos 12 fracción XI, 55 segundo párrafo y 57 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, por el cual se otorga al licitante “GUTENGRAF, S.A. DE C.V.”, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen técnico, los requisitos legales y administrativos, de conformidad a los precios unitarios asentados en su oferta económica y con base a los presupuestos mínimos y máximos por dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, derivando el Contrato No. 143/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE.

Por lo anterior y con el propósito de contar con mejores y mayores servicios de fotocopiado, para optimizar el servicio en cuanto a calidad, atención y precio, que permita satisfacer las necesidades y requerimientos de cada una de las áreas del Secretaría General de Gobierno (SEGOB), ésta requiere el Arrendamiento de 15 Multifuncionales (copiadora, impresora y escáner blanco y negro en carta, oficio y doble carta) marca Konica Minolta, modelo Bizhub 308, el Arrendamiento de 3 Multifuncionales (copiadora, impresora y escáner blanco y negro en carta, oficio) marca Kyocera, Mod. M3145IDN y el Arrendamiento de 15 Multifuncionales (copiadora, impresora y escáner, impresión a color en media carta, carta, oficio, doble carta) marca: Konica Minolta modelo: Bizhub C308, se solicita adherirse al contrato señalado en párrafo que antecede.

3. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

La presente justificación tiene por objeto solicitar la autorización para realizar la **Contratación del servicio de arrendamiento de multifuncionales**, por el periodo comprendido del 03 de junio del 2024 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025; emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), con la Requisición Número RS/0000432/2024 con un presupuesto total autorizado de **\$2,655,884.45 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

La **Contratación del servicio de arrendamiento de multifuncionales**, por el periodo comprendido del 03 de junio del 2024 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, es necesario para la eficiente operatividad de las funciones de la **SECRETARÍA GENERAL DE**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Secretaría General de Gobierno	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

GOBIERNO (SEGGOB); y también resulta necesario que estos servicios sean proporcionados por empresas especializadas en la materia.

Dentro de las facultades y atribuciones descritas anteriormente se desprende que la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, tiene dentro de sus facultades administrar los servicios de básicos referentes a los servicios seguros de las Dependencias de la Administración Pública Estatal y de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes que lo soliciten; dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración y de servicios generales de la Administración Pública Estatal, coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración de servicios, así como proveerles los elementos y materiales de trabajo que les sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, apoyarlas en la programación de las contrataciones de los servicios que requieran para el desempeño de sus actividades y programar, realizar y celebrar los contratos relativos a los servicios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Siendo facultad de la Secretaría de Administración proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de Administración y Servicios, así como coordinar la prestación de los servicios básicos en las Dependencias y Entidades, estableciendo previamente los aspectos o condiciones especiales para su prestación de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, siendo facultad de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios y de la Dirección General de Adquisiciones, ambas de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la de establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia, además de coordinar y ejecutar en la Administración Pública Centraliza las contrataciones de adquisiciones, servicios y arrendamientos de bienes muebles que se harán en forma consolidada, respecto de las Entidades que así lo requieran, lo anterior en términos de la fracción XVI del artículo 16 y la fracción XXXV del artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

En virtud de lo anterior, la Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere la necesaria Contratación del servicio de arrendamiento de multifuncionales, por el periodo comprendido del 03 de junio del 2024 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Secretaría General de Gobierno	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

Cabe señalar, que la referida contratación se encuentra dentro de los supuestos por los artículos 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONALES).</p> <p>ARRENDAMIENTO DE 15 MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 308, 3 MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN Y 15 MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER, IMPRESIÓN A COLOR EN MEDIA CARTA, CARTA, OFICIO, DOBLE CARTA). MARCA: KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB C308</p> <p>PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB) A PARTIR DEL 03 DE JUNIO DEL 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2024: CON UN MÍNIMO DE \$505,882.75 Y MÁXIMO DE \$1,264,706.88</p> <p>ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2025: CON UN MÍNIMO DE \$556,471.03 Y MÁXIMO DE \$1,391,177.57</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y, DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL DE LAS ENTIDADES QUE MANEJARÁN LOS EQUIPOS.</p> <p>FORMA DE PAGO: A MES VENCIDO EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE CLICKS, COPIA O PROCESO COMPLETADO, OBTENIDOS DE LOS EQUIPOS DE FORMA MENSUAL, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL CFDI, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 03 DE JUNIO DEL 2024 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. EL CORTE O TOMA DE LECTURA SE REALIZARÁ EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CADA MES. DICHO REPORTE SE DEBERÁ ANEXAR A CADA FACTURA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONAL) LLEGASE A FALLAR, ESTE DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR UNO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MODELO Y MARCA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA AL PROVEEDOR.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE</p>	SERVICIO	1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Secretaría General de Gobierno	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

	FOTOCOPIADO LLEGASE A FALLAR, ESTE DEBERÁ SER REPARADO DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA AL PROVEEDOR.		
	LUGAR DE ENTREGA: EN LOS DIFERENTES DOMICILIOS Y ÁREAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGOB). SEGÚN ANEXO. GARANTÍA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.		

5. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

GARANTÍA: 30 días naturales posteriores a la presentación del servicio contratado.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: En caso de que algún equipo de fotocopiado llegase a fallar, este deberá ser sustituido por uno con las mismas características, modelo y marca dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica al proveedor.

TIEMPO DE REPARACIÓN: En caso de que algún equipo de fotocopiado llegase a fallar, este deberá ser reparado dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica al proveedor.

TIEMPO DE PRESTACIÓN: Del 03 de junio del 2024 al 26 de diciembre del 2025.

La vigencia de la contratación se hará considerando el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 y 2025, por lo que se estará a lo dispuesto por el artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En los diferentes domicilios de las áreas adscritas a esta Secretaría General de Gobierno en días hábiles, de lunes a viernes de las 08:00 a las 14:00 hrs.

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: Lic. José Roberto Domínguez Lara. – Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado o quien la sustituya en sus funciones.
Teléfono: 9102500 EXT. 2503.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AGUASCALIENTES Secretaría General de Gobierno</p>	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

6. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscripción (A)	No. De Partida (D)	Proveedor (E) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y especificadas? Sí o No (5)	Origen del bien, Nacional e internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Requisito 3... (9)	Precio en M\$ por click (10)
PR06001	1	GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA, MODELO M316DN IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO	SI	NACIONAL				\$ 0.42
PR06729	1	DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA, MODELO M316DN IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO	SI	NACIONAL				\$ 0.39
PR07271	1	GUTENGRAF, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA, MODELO M316DN IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO	SI	NACIONAL				\$ 0.32
PR08001	1	GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA M316DN MODELO M316DN IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO	SI	NACIONAL				\$ 0.42
PR06720	1	DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA MODELO D2100 30B IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO	SI	NACIONAL				\$ 0.30
PR06271	1	GUTENGRAF, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA MODELO D2100 30B IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO	SI	NACIONAL				\$ 0.32
PR06001	1	GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA MODELO D2100 30B IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR	SI	NACIONAL				\$ 2.20
PR06720	1	DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA MODELO D2100 30B IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR	SI	NACIONAL				\$ 2.10
PR07271	1	GUTENGRAF, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA MODELO D2100 30B IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR	SI	NACIONAL				\$ 1.90

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Conforme se encuentra establecido en los artículos 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad a lo siguiente:

La Contratación del servicio de arrendamiento de multifuncionales, por el periodo comprendido del 03 de junio del 2024 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025; es necesario para la eficiente operatividad de las funciones de la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB)**, y también resulta necesario que este servicio sea proporcionado por empresas especializadas en la materia, a quienes se les solicita la asignación de equipos lo suficientemente funcionales para llevar a cabo la operación de la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB)**, así como el cumplimiento de los programas a su cargo, pues a través de ello se garantiza la operatividad de la Gestión Pública Estatal.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

Es importante señalar que el no contar con la **Contratación del servicio de arrendamiento de multifuncionales**, por el periodo comprendido del 03 de junio del 2024 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025; entorpecería en cierta medida las tareas de la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB)** afectando con ello al patrimonio de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con la consecuente ruptura de dichos esquemas y la inminente necesidad de una nueva inversión de tiempo para alcanzar nuevamente los esquemas operativos óptimos.

Por lo anterior y toda vez que el proveedor "GUTENGRAF S.A. DE C.V." es quien se adjudicó en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023, derivado del contrato número 143/2023-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE mismo que se encuentra vigente y cumple con los requisitos solicitados y dado a la combinación de factores, es que se considera procedente el supuesto de excepción para la **Contratación Consolidada del servicio de arrendamiento de multifuncionales**, por el periodo comprendido del 03 de junio del 2024 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025; para la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB)**.

En consecuencia, se actualiza el supuesto de efectuarse la adjudicación directa por excepción regulada por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual a la letra estatuye:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

 Gobierno del Estado de Aguascalientes	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

El artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones establece que la contratación de un servicio podrá hacerse mediante adjudicación directa si se cumple con lo siguiente:

1. Se trata de un servicio adjudicado mediante Licitación Pública;
2. Que el contrato esté vigente y haya sido celebrado por el Ente u otro Sujeto de la Ley Contratante;
3. El proveedor acepte otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a calidad y calidad de los bienes y servicios;
4. Que el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

De lo anterior se desprende que la contratación que solicita la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB)**, a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, cumple con el servicio citado por las siguientes razones:

- A. El servicio de arrendamiento de multifuncionales se adjudicó mediante licitación pública realizada por la Secretaría de Administración a través del Fallo de Adjudicación emitido en fecha 03 de julio del ejercicio 2023.
- B. El contrato que resultó del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023 se encuentra vigente al momento de adjudicarle directamente la contratación de servicios de la partida de la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB)** y este mismo proveedor será el que proporcionará el servicio a esta entidad.
- C. La aceptación del proveedor de otorgar los mismos servicios en condiciones iguales se manifestará a través de la firma del respectivo contrato, en el cual deberá estipularse las mismas condiciones que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023.
- D. El precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización toda vez que se trata de un contrato celebrado para los ejercicios 2024 y 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Gobierno del Estado de Aguascalientes Secretaría General de Gobierno	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

Es por lo anterior que se solicita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, el apoyo para realizar el procedimiento de la contratación de tan vital servicio con trasparencia, honradez, eficiencia y sobre todo celeridad en los tiempos y economía.

Ahora, de no realizarse el procedimiento conlleva lógicamente a la no prestación del servicio, lo que podría traer como consecuencia que la Dependencia no ofrezca de manera eficiente los servicios, incumpliendo con un Gobierno eficiente, contemplado en el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, que en uno de sus preceptos establece que se debe atender las necesidades de la ciudadanía con calidad en los servicios.

Cabe señalar que históricamente la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGOB)**, tiene la necesidad de contratar el servicio de arrendamiento de multifuncionales, resultando así a partir del ejercicio fiscal 2024, varios espacios dependientes de esta Secretaría solicitaron la **Contratación del servicio de arrendamiento de multifuncionales**, por el periodo comprendido del 03 de junio del 2024 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025; lo que hace necesario realizar el procedimiento de Adjudicación Directa Por Excepción, con la finalidad de que se asegure la prestación de los servicios bajo las mejores condiciones para el **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGOB)**.

Igualmente, la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGOB)**, con la suspensión del servicio, podría traer como consecuencia el incumplimiento de las funciones oficiales para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos. En ese orden de ideas, resulta favorable a los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, cumplir con sus objetivos dentro de un marco institucional, alcanzando la misión y visión previamente establecidas, mediante la adjudicación de los mismos a empresas externas.

La **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGOB)**, para las características específicas de sus funciones públicas, tienen y representan condiciones particulares diferentes una de otra, esta situación genera que se formen diferentes esquemas operativos (formas, procedimientos, riesgos, atenciones especiales, etc.) en la **Contratación del servicio de arrendamiento de multifuncionales**, por el periodo comprendido del 03 de junio del 2024 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025; lo cual requiere de un tiempo considerable, para que dichos esquemas cubran las necesidades específicas de cada una de ellas. El interrumpir con la **Contratación del servicio de arrendamiento de multifuncionales**, por el periodo comprendido del 03 de junio del 2024 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025; implica en primera instancia una afectación al servicio de la función pública, con la consecuente ruptura de dichos esquemas y la inminente necesidad de una nueva inversión de tiempo para alcanzar nuevamente esquemas operativos óptimos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 ESTADO DE AGUASCALIENTES Secretaría General de Gobierno	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

La mayoría de los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, no cuentan dentro de sus estructuras orgánicas, con equipos propios para realizar tan importante función, lo anterior en virtud de que generalmente la **Contratación del servicio de arrendamiento de multifuncionales** ha sido cubierto a través de una empresa externa.

Por ende, el proporcionar la **Contratación del servicio de arrendamiento de multifuncionales**, por el periodo comprendido del 03 de junio del 2024 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025; mediante la adjudicación directa por excepción de empresas externas, es vital para la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB)**, porque le permite cumplir con sus objetivos dentro de un marco institucional, así como alcanzar su misión y visión.

8. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

El monto estimado para la **Contratación del servicio de arrendamiento de multifuncionales** por el periodo del 03 de junio al 31 de diciembre del 2024 es de **\$1,264,706.88 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 88/100 M.N.)**; por el periodo de 01 de enero al 26 de diciembre 2025 la cantidad de **\$1,391,177.57 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.)**; dando un importe total correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025 de **\$2,655,884.45 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: A mes vencido en proporción directa al número de clicks, copia o proceso completado, obtenidos de los equipos de forma mensual, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión del CFDI, durante el pedido del 03 de junio del 2024 al 26 de diciembre del 2025. El corte o toma de lectura se realizará en la última semana de cada mes, dicho reporte se deberá anexar a cada factura.

La **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB)**, deberá recibir su facturación correspondiente a su propia razón social y registro federal de contribuyentes, por lo que el proveedor prestador de estos servicios deberá considerar que mes con mes deberán emitir la factura a este ente.

9. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 Gobierno del Estado de Aguascalientes	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

"ARTÍCULO 68.- Los Sujetos de la Ley Contratantes podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

- I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo, teniendo los Sujetos de la Ley la obligación de consumir el mínimo que se fije para el efecto.
- II. Se hará una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios;

Los Sujetos de la Ley Contratantes con la aceptación del Proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos hasta en un veinte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 73 de esta Ley."

10. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR

Nombre: GUTENGRAF S.A. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes: GUT170316Q78	
Domicilio calle y número: AV. AGUASCALIENTES NORTE NO. 319	
Colonia: BOSQUES DEL PRADO SUR	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20130	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449 106 27 95	Correo electrónico: alfredo.rodriguez@gutengraf.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

 Gobierno del Estado de Aguascalientes Secretaría General de Gobierno	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:

No. de la póliza en el que consta su Acta Constitutiva: 1382, libro de registro volumen MCLXXXV, Libro: 3 de fecha 23 de marzo del 2017; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, bajo el folio mercantil N-2017025716.

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: otorgado ante la fe del Lic. Francisco Saul Favela Narváez, Corredor Público número doce de la Plaza de Aguascalientes, Aguascalientes.

11. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con los artículos 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra número RS/0000432/2024, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Las mejores condiciones de contratación para el Estado de Aguascalientes al llevar a cabo la Contratación del servicio de arrendamiento de multifuncionales , por el periodo comprendido del 03 de junio del 2024 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025; mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, establecida en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a través de la presente Adjudicación Directa por Excepción se obtienen ahorro de recursos puesto que el contrato vigente adjudicado en la multicitada licitación, fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo de adjudicación
-----------------	---



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

	respectivo, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica, adjudicándose a través del criterio Binario mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.
Eficacia	Se evidencia el principio de eficacia del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que la Secretaría General de Gobierno (SEGOB), siga brindando servicios eficaces y confiables para los usuarios y personal administrativo. Se propone que la Contratación del servicio de arrendamiento de multifuncionales, por el periodo comprendido del 03 de junio del 2024 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025; requerido se realice a través de Adjudicación Directa Por Excepción con el proveedor "GUTENGRAF S.A. DE C.V.", por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 63, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
Eficiencia	Se propone efectuar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el Art. 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que los Entes Requiere, con fundamento en lo establecido en el Art.16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición No. RS/0000432/2024, del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), misma que fue remitida a la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación. La requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Este principio se aplica en el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, dado que se deriva de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N024-2023, cuya convocatoria se les proporciona a todos los proveedores la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, por lo cual en el procedimiento sugerido el proveedor adjudicado cumplió con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, además que el procedimiento de licitación pública pueden participar todos aquellos proveedores que así lo decidan y se dediquen al ramo del servicio requerido.
	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Secretaría General de Gobierno	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

Honradez	sanción en contra del proveedor "GUTENGRAF S.A. DE C.V.", constatando que no existen registros al respecto. Los Servidores Pùblicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como que no se aprovecharán de su cargo para favorecer algún o algunos interesados y por lo tanto pedir a los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

DE LA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


MTRO. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÉ.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. Cotizaciones de los proveedores: "GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, S.A. DE C.V.", "DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V." y "GUTENGRAF, S.A. DE C.V.".



GEM
Grupo Emprendedor Mayorista
S.A de C.V.

Aguascalientes Ags a 03 de Mayo del 2024.

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Datos generales:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA SA. DE CV
R.F.C.: GGE180316AMS
CLAVE DEL PROVEDEDOR: PR08091

Por medio de la presente envío cotización solicitada de equipos multifuncionales :

COTIZACIÓN

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO (POR CLICK: COPIA/IMPRESIÓN /ESCANEO)	IVA POR CLICK	TOTAL POR CLICK	
1	SERVICIO	15 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 308	\$0.42	\$0.07	\$0.49	
		3 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN	\$0.42	\$0.07	\$0.49	
		15 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER, IMPRESIÓN A COLOR EN MEDIA CARTA, CARTA, OFICIO, DOBLE CARTA). MARCA: KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB C308	\$2.20	\$0.35	\$2.55	
		GRAN TOTAL			\$3.53	
IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: TRES PESOS 53/100 M.N.						

Se considera la instalación de los equipos, y deberá capacitar al personal de las entidades que manejarán los equipos.

Forma de pago: A mes vencido proporción directa al número de clicks, copia o proceso completado, obtenidos de los equipos de forma mensual, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión del cfdi, durante el periodo del 03 de junio del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025. El corte o toma de lectura se realizará en la última semana de cada mes, dicho reporte se deberá anexar a cada factura.

Tiempo de reposición: En caso de que algún equipo de fotocopiado llegase a fallar, este deberá ser sustituido por uno con las mismas características, modelo y marca dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica al proveedor.

jorge@gemsoluciones.com , Tel : 449 1819640
RFC : GGE180316AMS
Prolongación Zaragoza 1201 int 28, San Telmo Norte, CP. 20115, Aguascalientes, Ags www.gemsoluciones.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24



GEM
Grupo Emprendedor Mayorista
S.A de C.V.

Tiempo de reparación: En caso de que algún equipo de fotocopiado llegase a fallar, este deberá ser reparado dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica al proveedor.

Garantía: 30 días naturales posteriores a la prestación del servicio contratado.

Lugar de entrega: En los Diferentes Domicilios y Áreas de la Secretaría General de Gobierno (SEGGOB).
Según anexo.

Vigencia de la proposición: Durante la vigencia del contrato.

Por lo anterior, agradeceremos se nos remita el contrato para estar en condiciones de dar cumplimiento respecto del endoso de fianza de garantía correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Jorge Monroy Magaña

Representante Legal

GEM Grupo Emprendedor Mayorista

jorge@gemsoluciones.com , Tel : 449 1819640
RFC : GGE180316AM5
Prolongación Zaragoza 1201 int 28, San Telmo Norte, CP. 20115, Aguascalientes, Ags www.gemsoluciones.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24



LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Presentamos la siguiente cotización de renta de equipos de impresión:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO (POR CLICK: COPIA/IMPRESIÓN /ESCANEO)	IVA POR CLICK	TOTAL POR CLICK	
1	SERVICIO	15 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 308	\$0.38	\$0.06	\$0.44	
		3 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN	\$0.38	\$0.06	\$0.44	
		15 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER, IMPRESIÓN A COLOR EN MEDIA CARTA, CARTA, OFICIO, DOBLE CARTA). MARCA: KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB C308	\$2.50	\$0.40	\$2.90	
GRAN TOTAL					\$3.78	
IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: TRES PESOS 78/100 M.N.						

Se considera la instalación de los equipos, y deberá capacitar al personal de las entidades que manejarán los equipos.

Forma de pago: A mes vencido proporción directa al número de clicks, copia o proceso completado, obtenidos de los equipos de forma mensual, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión del cfdi, durante el periodo del 03 de junio del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025. el corte o toma de lectura se realizará en la última semana de cada mes, dicho reporte se deberá anexar a cada factura.

Tiempo de reposición: En caso de que algún equipo de fotocopiado llegase a fallar, este deberá ser sustituido por uno con las mismas características, modelo y marca dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica al proveedor.

Tiempo de reparación: En caso de que algún equipo de fotocopiado llegase a fallar, este deberá ser reparado dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica al proveedor.

Garantía: 30 días naturales posteriores a la prestación del servicio contratado.

Lugar de entrega: En los Diferentes Domicilios y Áreas de la Secretaría General de Gobierno (SEGGOB). Según anexo.

DECA COMPUTACION, SA DE CV, RFC DCO111111GF8
ventas@decatoner.com Tel. (449) 915.7168
Galeana Sur #507 Col. Obraje C.P. 20230 Aguascalientes, Ags.
www.decatoner.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

DECA
TEC & TONER

Vigencia de la proposición: Durante la vigencia del contrato.

Por lo anterior, agradeceremos se nos remita el contrato para estar en condiciones de dar cumplimiento respecto del endoso de fianza de garantía correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Aguascalientes Ags a 03 de Mayo del 2024.

Atentamente
Pedro Sánchez Dañino
Representante Legal

DECA COMPUTACION, SA DE CV, RFC DCO111111GF8
ventas@decatoner.com Tel. (449) 915.7168
Galeana Sur #507 Col. Obrera C.P. 20230 Aguascalientes, Ags.
www.decatoner.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

Gutengraf®

gutengraf.com

Aguascalientes, Ags., a 03 de mayo del 2024.
Asunto: Carta de aceptación.

**LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.**

En respuesta a su solicitud mediante oficio NO. DGAS/245-A/2024 yo, Ing. Rodrigo Ávila de la Torre, en mi carácter de representante legal de la persona moral GUTENGRAF S.A. DE C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad, que aceptamos entregar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad en los términos generales del contrato NO. 143/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE para llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, (multifuncionales) requerido para la Secretaría de General de Gobierno (SEGGOB), a partir del 03 de junio del 2024 al 26 de diciembre del 2025. Así mismo respetaré los mismos precios ofertados, los cuales son los siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO (POR CLICK: COPIA/IMPRESIÓN /ESCANEO)	IVA POR CLICK	TOTAL POR CLICK	
1	SERVICIO	15 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 308	\$0.32	\$0.05	\$0.37	
		3 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN	\$0.32	\$0.05	\$0.37	
		15 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER, IMPRESIÓN A COLOR EN MEDIA CARTA, CARTA, OFICIO, DOBLE CARTA). MARCA: KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB C308	\$1.90	\$0.30	\$2.20	
GRAN TOTAL					\$2.95	
IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: DOS PESOS 95/100 M.N.						
SIGLAS	DEPENDENCIA	MÍNIMO 2024	MÁXIMO 2024	MÍNIMO 2025	MÁXIMO 2025	
SEGGOB	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 505,882.75	\$ 1,264,706.88	\$ 556,471.03	\$ 1,391,177.57	
					\$ 2,655,884.45	

Se considera la instalación de los equipos, y deberá capacitar al personal de las entidades que manejarán los equipos.

MATRIZ	SUCURSAL ZACATECAS
Av. Aguascalientes Nte. 319 Bosques del Prado Sur (449) 912 99 10 Aguascalientes, Ags., México	Bvd. Héroe de Chapultepec 209-A Col. Lomas Del Capulín (492) 922 21 11 Zacatecas, Zac., México

KYOCERA KONICA MINOLTA RISO hp ZEBRA perfex KATUN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

Gutengraf®

gutengraf.com

Forma de pago: A mes vencido proporción directa al número de clicks, copia o proceso completado, obtenidos de los equipos de forma mensual, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión del cfdi, durante el periodo del 03 de junio del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025. el corte o toma de lectura se realizará en la última semana de cada mes, dicho reporte se deberá anexar a cada factura.

Tiempo de reposición: En caso de que algún equipo de fotocopiado llegase a fallar, este deberá ser sustituido por uno con las mismas características, modelo y marca dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica al proveedor.

Tiempo de reparación: En caso de que algún equipo de fotocopiado llegase a fallar, este deberá ser reparado dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica al proveedor.

Garantía: 30 días naturales posteriores a la prestación del servicio contratado.

Lugar de entrega: En los Diferentes Domicilios y Áreas de la Secretaría General de Gobierno (SEGOB). Según anexo.

Vigencia de la proposición: Durante la vigencia del contrato.

Por lo anterior, agradeceremos se nos remita el contrato para estar en condiciones de dar cumplimiento respecto del endoso de fianza de garantía correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ING. RODRIGO ÁVILA DE LA TORRE
REPRESENTANTE LEGAL
GUTENGRAF S.A. DE C.V.



KYOCERA

KONICA MINOLTA

RISO

hp

ZEBRA

perfex

KATUN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

8. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "GUTENGRAF, S.A. DE C.V.".

Gutengraf®

gutengraf.com

Aguascalientes, AGS., a 03 de mayo del 2024.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**
P R E S E N T E:

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **Gutengraf S.A. de C.V.**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscripto ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios



kyocera

KONICA MINOLTA

ORISO

hp

ZEBRA

perfex

KATUN®



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

Gutengraf®

gutengraf.com

relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

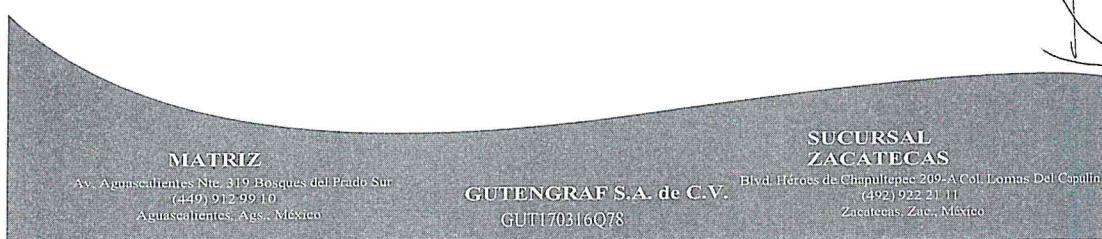
Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Ing. Rodrigo Ávila De La Torre
Representante Legal
Gutengraf, S.A De C.V



KYOCERA

KONICA MINOLTA

ORISO

hp

ZEBRA

perfex

KATUN®



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

9. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “GUTENGRAF, S.A. DE C.V.”.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NB9356469	GUT170316Q78

Nombre, Denominación o Razón social
GUTENGRAF SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:
En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de mayo de 2024, a las 13:41 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genera indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.



Cadena Original
||GUT170316Q78||24NB9356469||20-05-2024||P||00001088688800000031||

Sello Digital

0e17v+PQ9zDyp1zzcFVpxXBk+4bSfHCZhkHibyD+1V7HEQKgdjdmr2HPK9Ygks7Vg+1LwZvLsIN4BXteRSox6NP6
ws1pk6IYOpYAWzdJMI5dunZcUchQAKfFC9PzCzQ/Zg75vixpsoyC1b9kP3AqpiZFcKS0kN/C8f6bVuhHWKLlob
q5nWj6HARCPoGuD0h/QMsmF1GulkVGb6qTjzLuEQzpAkJac4Bldc1zFDtVv8UvJN7rcGTn+rnnDcpoq86n6E0VN
11D/SU7suoDXDChN/pZg1L6b/yzoQrHBJB5zHZ7Fj6rKJgPBsz+clPyKUGaY1BDxe7VR3A==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||GUT170316Q78|24NB9356469|20-05-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

iOeI7v+PQ9zDyp1xzzcFVpXBk+4bSfHCZhkHbyD+1V7HEQKgdjdmr2HPK9Ygks7Vg+1LwZvLsIN4BXteRSox6NP6
ws1pk61YOpYAVzdJMl5dunZcUchQAKIFC9PC2OZ/Gs75v1cxpsoyCibk8P3AqplZFcKS0xN/kC8f6bWuhHWKLlob
q5nWlj6HAIRCp0uD0h/QMsmrF1GuIkVGB6qTjzLUEQzpAkJac4Bdc1zFDtVv8UvN7rGTr+rmDcpoq86n6E0VN
1D/5U7suoDXDCh/N/pZgl6b/yZoQrHBJB5zHZ7Fj6rKJgP8sz+ciPyKUGaPY1BDxe7VR3A==



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, PERTENECIENTE A

SAT
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, PERTENECIENTE A



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



FECHA: 21 de mayo de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17163036568471147164654

Clave de R.F.C.: GUT170316Q78

Nombre, Denominación o Razón Social: GUTENGRAF

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de mayo de 2024, a las 09:00 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 21 de mayo de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 35 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentido: POSITIVA - Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social del particular.
5. Se incluyen datos informáticos, en caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO_HCT_270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||invocante:portalimssdigital||Toma:Carla de No Adeuda ARI_32D|Fecha:21 de mayo 2024, 09:00:53|Folio:17163036568471147164654|RFC:GUT170316Q78|Nombre o Razón Social:GUTENGRAF|CURP:[Opción:PCSI71VA]Fechalínea|Vigencia:21 de mayo de 2024, 09:00:53|FechaFinVigencia:21 de mayo de 2024, 23:59:59|

Sello digital: GmCy0XBllpJ+bnQfLWCwRMDdGs0WnXLyL7gc+odmR6INJ3HFQWJLy8Ag6hpDOPK2Yi8oFahswrVVJhDS0DXabxdURekH4T89jM84ckb2p7iuBcJg3meAyJhWke3I8b+val0g4h0DAMVMG5m1Yns1lwPcjUmn8XjQ1Pzv+3R1R210wC12P8VOrhmvQJ5Q10bpnAnp4i0KqNVJJu7xEh+Bl/k7cWyXVZ5Nj4uDzODb6LhEKSvp1RpLUBAGFAK7QScqickKdxslPgbx8xLBzOEdcSV5xndC8+4dJ6KfInEInnCTvPcQJxUxKQRLA==

Secuencia Notarial: afcbc38c-9569-439f-8773-286f9a3b475

Número de Serie: 00000000000000000001

Hoja 1 de 1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 22 de mayo de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 155023/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha miércoles, 22 de mayo de 2024, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: GUTENGRAF SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: GUT170316Q78

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 22 de mayo de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 155023 || GUT170316Q78 || opinión positiva || 22/05/2024 08:55:59 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIIIN+gYJKoZlhvcNAQcCollN8zCCDecCAQMxDzANBglhgkBZQMEAqEFADCCAiEGCyq
GSIb3DQEJEAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgrkBgEEAcdezAgEwMTANBglhgkBZQMEAqEFAAQgkdGLd
VCPWm9A9gL0SgKxNqGhVgdshxrn4TlQZ1HclVKACAx1e7hgPMjAyNDA1MjxNDAwMjVaAgi/pr98NV
5ow6CCAaOkggGMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRUSURVMxFzAVBqNVBAgMDkFHVU



149 910 25 25



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Oto, 4 102



Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20100





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la contratación del “**Servicio de arrendamiento de 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub 308, 3 multifuncionales marca Kyocera, modelo M3145IDN y 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub C308, para la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a partir del 03 de junio del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025**”, correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

2. Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la autorización para realizar la contratación del “**Servicio de arrendamiento de 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub 308, 3 multifuncionales marca Kyocera, modelo M3145IDN y 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub C308, para la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a partir del 03 de junio del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025**”, por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracción XIV de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y que también por el monto en la requisición número RS/0000432/2024 sobrepasa las 15,000 UMAS.

Recayendo en la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, toda vez que es quien cuenta con la responsabilidad del inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir, la ejecución, validación y comprobación del gasto, en términos de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicta lo siguiente:

“Artículo 134. - Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...
Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.”

B) La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:

“Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...
Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios”.

C) La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, dicta lo siguiente:

“Artículo 4º. -...

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de

Ac

l

RP

Or



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."

...

"Artículo 11.- La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.

Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los Sujetos de la Ley Contratantes puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios.

En materia de seguros que se contraten a favor de las Dependencias del Ejecutivo o del Municipio, incluido el seguro de vida de los pensionados, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, en su caso, implementarán procedimientos de contratación consolidada y celebrarán los contratos correspondientes. Las Entidades del Ejecutivo o del Municipio podrán solicitar su incorporación a las contrataciones que se realicen para las Dependencias, siempre y cuando no impliquen dualidad de beneficios para los servidores públicos."

...

"Artículo 60. -...

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...
XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en el supuesto contenido en la fracción V podrá hacerse de manera directa por el Titular del Ente requirente.”

D) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:

“Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”

...
“Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”

...
“Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

I. Secretaría General de Gobierno. – SEGGOB;

...

“Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.”

...

“Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;

...

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia.”

“Artículo 26.- A la Secretaría General de Gobierno le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:

...

III. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.”

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

E) La Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, dicta lo siguiente:

"Artículo 55. - Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo así como de los Municipios, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales aprobados conforme a la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, en los términos del Artículo 27, Fracción III y Fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, los Ejecutores de Gasto, podrán asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades:

...

II.- Compromiso de pago que rebasa un ejercicio presupuestal con cargo a distintos Presupuestos.

Para asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, tratándose del Ejecutivo y los Municipios del Estado, se deberá contar con autorización de la Secretaría o las Tesorerías, según corresponda. Tratándose de Órganos Autónomos, se deberá contar con la autorización de su unidad con funciones administrativas o financieras, solicitando la opinión de la Secretaría. Si se trata del Congreso o del Poder Judicial, se deberá contar con la autorización de sus unidades con funciones administrativas o financieras.

Tratándose de los compromisos de pago con cargo a varios ejercicios presupuestales, en el caso del Ejecutivo y los Municipios del Estado, éstos deberán solicitar la autorización del Congreso, cuando los compromisos rebasen el período constitucional para el cual fue elegida la autoridad contratante.

Para asumir compromisos de pago que rebasen uno o más ejercicios presupuestales, se deberá emitir un dictamen que incluya lo siguiente:

- a) La justificación de que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, o bien, que se requiere continuidad en la contratación;
- b) La justificación del plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la operación y cumplimiento de programas de quien solicite la contratación;
- c) La identificación del Gasto Corriente o del Gasto de Capital correspondiente; y

(Firma)

(C)

(S)

(Ay)

(D)

(R)

(ON)



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

d) *El desglose del gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes."*

Los Ejecutores de Gasto, que pretendan asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo a diferentes presupuestos, deberán incluir en el Presupuesto de Egresos del año o años que correspondan, la partida o partidas a que haya lugar para sufragar dichos pagos.

Los compromisos no cubiertos durante el ejercicio fiscal en que se contrate, tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto en los subsecuentes presupuestos."

F) El Reglamento Interior de la Secretaría de General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:

"ARTÍCULO 1°. El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura orgánica y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno."

"ARTÍCULO 2°. La Secretaría General de Gobierno es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, las demás leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes que emita la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado."

"ARTÍCULO 6°. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, la persona titular de la Secretaría se auxiliará de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinaciones de Área, Jefaturas de Departamento, así como de prestadores de servicio de apoyo técnico o asesoría y demás Unidades Administrativas que contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con su capacidad presupuestal y lo establecido en la Ley.

La Secretaría contará con la siguiente estructura orgánica:

...

II. Unidades Administrativas:

a) Dirección General Administrativa; ..."

"ARTÍCULO 7°. Al frente de la Secretaría habrá una persona titular quien ejercerá las facultades que la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, las Leyes, el presente Reglamento y demás ordenamientos legales le confieren y podrá delegarlas cuando los propios ordenamientos lo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

determinen, así como por acuerdo delegatorio que para tal efecto se expida, a excepción de aquellas que sean indelegables. La delegación surtirá efectos sin perjuicio del ejercicio directo por parte de la persona titular de la Secretaría.

Para la atención, trámite y resolución de asuntos particulares que son competencia de la persona titular de la Secretaría, ésta podrá comisionar al personal de su adscripción que habrá de llevarlos a cabo."

"ARTÍCULO 8°. Corresponde a la persona titular de la Secretaría, además de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y en la Ley, las siguientes:

...
VII. Realizar los actos y resoluciones que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

...
IX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo en que la Secretaría sea parte."

"ARTÍCULO 12.- Las personas titulares de las Direcciones Generales, además de las establecidas en la Ley, tendrán las siguientes facultades y atribuciones genéricas:

...
VII. Dictar y ejecutar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones;"

ARTÍCULO 32. Corresponde a la Dirección General Administrativa las facultades y atribuciones siguientes:

...
VII. Formular y someter a consideración de la persona titular de la Secretaría el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Secretaría, así como vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la misma, y proponer las modificaciones que amerite, vigilando el cumplimiento de las disposiciones fiscales de la materia;

VIII. Autorizar la documentación necesaria para las erogaciones con cargo al presupuesto y presentar a la persona titular de la Secretaría aquéllas que deban ser autorizadas por ésta, conforme a las normas aplicables de la materia y al presente Reglamento;"

G) El Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:

"ARTÍCULO 3°. Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual."

"ARTÍCULO 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Secretaría de Administración de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale."

G) El Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este Manual, las palabras que se escriban con mayúsculas, tendrán el significado que se les atribuye en este artículo, salvo que expresamente se indique otro significado. Dichas palabras podrán usarse en plural o singular, según lo requiera el sentido en el uso de que se trate:

...
XL. Servicios Generales. Los establecidos por la SAE en el Manual de Lineamientos de Servicios Integrales."

"ARTÍCULO 18.- En el ejercicio del gasto público los Ejecutores de Gasto, deberán observar las políticas, normas y lineamientos que emita la SAE, consistentes:

...
V. En la homologación, control, optimización y evaluación de los servicios generales que proporciona la SAE y que requieran las Dependencias de la Administración Pública Estatal.

...
VII. En las disposiciones y procedimientos para la celebración de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se deban celebrar por conducto de la SAE, en términos de la legislación aplicable; al incumplimiento a dichos contratos, así como la elaboración de las actas administrativas de investigación laboral por parte de las Dependencias.

VIII. En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

..."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en ellos, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, requiere de los consumibles necesarios para el desempeño de sus actividades y funciones, es por ello que solicitan a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que a través de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se realice



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

el procedimiento necesario, puesto que cuenta con las facultades de proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de Administración y Servicios, así como coordinar la prestación de los servicios básicos en las Dependencias y Entidades, estableciendo previamente los aspectos o condiciones especiales para su prestación de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

De lo anterior se desprende que la contratación que solicita la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB)**, a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, cumple con el servicio citado por las siguientes razones:

- A. El servicio de arrendamiento de multifuncionales se adjudicó mediante licitación pública realizada por la Secretaría de Administración a través del Fallo de Adjudicación emitido en fecha 03 de julio del ejercicio 2023.
- B. El contrato que resultó del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023** se encuentra vigente al momento de adjudicarle directamente la contratación de servicios de la partida de la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB)** y este mismo proveedor será el que proporcionará el servicio a esta entidad.
- C. La aceptación del proveedor de otorgar los mismos servicios en condiciones iguales se manifestará a través de la firma del respectivo contrato, en el cual deberá estipularse las mismas condiciones que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N024-2023**.
- D. El precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización toda vez que se trata de un contrato celebrado para los ejercicios 2024 y 2025.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Secretaría de Administración de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En virtud de lo anterior y toda vez que existe un contrato vigente No. 143/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE con el proveedor “GUTENGRAF, S.A. DE C.V.”, es que solicita la contratación del “Servicio de arrendamiento de 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub 308, 3 multifuncionales marca Kyocera, modelo M3145IDN y 15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub C308, para la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a partir del 03 de junio del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

II. Que, para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada como área Requirente, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, determinó la viabilidad de realizar la contratación del "Servicio de arrendamiento de 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub 308, 3 multifuncionales marca Kyocera, modelo M3145IDN y 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub C308, para la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a partir del 03 de junio del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025", bajo la modalidad de "contrato abierto", con un monto máximo autorizado de \$2'655,884.45 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A., correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, por lo que procedió con la captura de la requisición con número RS/0000432/2024 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la contratación del "Servicio de arrendamiento de 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub 308, 3 multifuncionales marca Kyocera, modelo M3145IDN y 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub C308, para la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a partir del 03 de junio del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025", corresponde al monto establecido para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo, se encuentra dentro de los supuestos previstos de Adjudicación Directa por Excepción previstos por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

IV. Que conforme al Oficio número SAE/01.0318/2024 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, solicita que la contratación se efectúe a través de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

"...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º párrafo primero, segundo y cuarto, 11 párrafos primero y segundo, 60 párrafos primero y segundo y 63 párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 2º, 5º, 12 fracción I, 13, 22 fracciones II, XI, y XIII, 26 fracción



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 55 párrafos primero, segundo fracción II, tercero, cuarto, quinto incisos a, b, c y d, sexto y séptimo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1°, 2°, 6° fracción II, inciso (a), 7°, 8° fracción VII y IX, 12 fracciones V y VII, 32 fracción VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, 3° fracción IX, 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; 3° fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes; me permite solicitar la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, (arrendamiento de foto copiadoras) por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONALES), ARRENDAMIENTO DE 15 MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 308, 3 MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN Y 15 MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER, IMPRESIÓN A COLOR EN MEDIA CARTA, CARTA, OFICIO, DOBLE CARTA). MARCA: KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB C308 PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB) A PARTIR DEL 03 DE JUNIO DEL 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2024: CON UN MÍNIMO DE \$505,882.75 Y MÁXIMO DE \$1,264,706.88 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2025: CON UN MÍNIMO DE \$556,471.03 Y MÁXIMO DE \$1,391,177.57 EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y, DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL DE LAS ENTIDADES QUE MANEJARÁN LOS EQUIPOS.	SERVICIO	1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>FORMA DE PAGO: A MES VENCIDO EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE CLICKS, COPIA O PROCESO COMPLETADO, OBTENIDOS DE LOS EQUIPOS DE FORMA MENSUAL, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL CFDI, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 03 DE JUNIO DEL 2024 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. EL CORTE O TOMA DE LECTURA SE REALIZARÁ EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CADA MES. Dicho REPORTE SE DEBERÁ ANEXAR A CADA FACTURA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONAL) LLEGASE A FALLAR, ESTE DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR UNO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MODELO Y MARCA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA AL PROVEEDOR.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE FOTOCOPIADO LLEGASE A FALLAR, ESTE DEBERÁ SER REPARADO DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA AL PROVEEDOR.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EN LOS DIFERENTES DOMICILIOS Y ÁREAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGOB). SEGÚN ANEXO.</p> <p>GARANTÍA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.</p>	
--	--	--

Con relación en lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 17 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, compete a la Dirección General de Administración y Servicios el coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de servicios básicos motivo por el cual se presenta la solicitud de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN para la contratación del Servicio de Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, (Arrendamiento de Foto Copiadoras), requerido por la Secretaría General de Gobierno (SEGOB), por el periodo comprendido del 03 de junio del 2024 al 26 de diciembre de 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, por la cantidad de \$2,655,884.45 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por lo que se solicita al H. Comité



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-08-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza en los supuestos establecidos en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

Dicha adjudicación se realizará conforme a la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, (ARRENDAMIENTO DE FOTO COPIADORAS) REQUERIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N024-2023.

Así mismo el supuesto legal aludido se actualiza debido a que, es primordial que esta Dependencia cuente con la contratación en comento, con el propósito de contar con mejores y mayores servicios de fotocopiado, mejorando el servicio en cuanto a calidad, atención y precio, mismo que permita satisfacer las necesidades y requerimientos para la eficiente operatividad de las funciones de cada una de las áreas de la Secretaría General de Gobierno (SEGGOB)

Por las razones antes expuestas, se acreditan los supuestos de optar por efectuarse la contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario y equipo de administración (arrendamiento de foto copiadoras) a través de la ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN en términos de lo señalado artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el Proveedor "GUTENGRAF, S.A. DE C.V."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

Cabe mencionar que la Secretaría General de Gobierno (SEGOB) cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto."

..." (Se reproduce)

Con relación a lo anterior, el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios; es así que mediante oficio número **SAE/01.0318/2024**, suscrito por la titular de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, así como la justificación anexa al mismo, en la cual la titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, expone los motivos y fundamentos que acreditan este supuesto de excepción, toda vez que la contratación del **"Servicio de arrendamiento de 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub 308, 3 multifuncionales marca Kyocera, modelo M3145IDN y 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub C308, para la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a partir del 03 de junio del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025"**, se trata de servicios que fueron adjudicados a través de la convocatoria **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023**, de la cual deriva el **contrato número 143/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, pues se cumplen los siguientes criterios:

- 1.- El contrato celebrado que deriva del procedimiento de Licitación a la fecha se encuentra vigente.
- 2.- El proveedor acepta otorgar iguales condiciones en cuanto a características y calidad.
- 3.- El proveedor mantendrá los mismos precios ofertados en el procedimiento de Licitación.

V. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, se considera procedente el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción se obtendrán las mejores condiciones de contratación para el Estado de Aguascalientes al llevar a cabo la Contratación del servicio de arrendamiento de multifuncionales , por el periodo comprendido del 03 de junio del 2024 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025; mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, establecida en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a través de la presente Adjudicación Directa por Excepción se obtienen ahorro de recursos puesto que el contrato vigente adjudicado en la multicitada licitación, fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo de adjudicación respectivo, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica, adjudicándose a través del criterio Binario mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.
Eficacia	Se evidencia el principio de eficacia del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que la Secretaría General de Gobierno (SEGOB) , siga brindando servicios eficaces y confiables para los usuarios y personal administrativo. Se propone que la Contratación del servicio de arrendamiento de multifuncionales, por el periodo comprendido del 03 de junio del 2024 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025; requerido se realice a través de Adjudicación Directa Por Excepción con el proveedor " GUTENGRAF S.A. DE C.V. ", por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 63, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

	Aguascalientes y sus Municipios.
Eficiencia	Se propone efectuar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el Art. 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que los Entes Requirentes, con fundamento en lo establecido en el Art.16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición No. RS/0000432/2024 , del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), misma que fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ya que conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios así como el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación. La requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Este principio se aplica en el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, dado que se deriva de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N024-2023 , cuya convocatoria se les proporciona a todos los proveedores la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, por lo cual en el procedimiento sugerido el proveedor adjudicado cumplió con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, además que el procedimiento de licitación pública pueden participar todos aquellos proveedores que así lo decidan y se dediquen al ramo del servicio requerido.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "GUTENGRAF S.A. DE C.V." , constatando que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como que no se

RD
AY
CD



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

	aprovecharán de su cargo para favorecer algún o algunos interesados y por lo tanto pedir a los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto de la procedencia para realizar la contratación del **“Servicio de arrendamiento de 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub 308, 3 multifuncionales marca Kyocera, modelo M3145IDN y 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub C308, para la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a partir del 03 de junio del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025”**, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

*C
D
Ay
D
R
Av.*



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se acredita la necesidad de realizar la contratación del “Servicio de arrendamiento de 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub 308, 3 multifuncionales marca Kyocera, modelo M3145IDN y 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub C308, para la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a partir del 03 de junio del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025”, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025 y se considera procedente realizarla a través del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la contratación del “Servicio de arrendamiento de 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub 308, 3 multifuncionales marca Kyocera, modelo M3145IDN y 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub C308, para la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a partir del 03 de junio del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025”, con el proveedor “GUTENGRAF, S.A de C.V.”, por actualizarse el supuesto establecido en el Artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

Dicha contratación se realizará bajo la modalidad de “**CONTRATO ABIERTO**”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, motivo por el cual el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse durante la vigencia del contrato, será de acuerdo a lo siguiente:

Para el ejercicio fiscal 2024, el importe mínimo será de **\$505,882.75 (QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, y el importe máximo será de **\$1'264,706.88 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 88/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**.

Para el ejercicio fiscal 2025, el importe mínimo será de **\$556,471.03 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO** y el importe máximo será de **\$1'391,177.57 (UN MILLÓN TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación del “**Servicio de arrendamiento de 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub 308, 3 multifuncionales marca Kyocera, modelo M3145IDN y 15 multifuncionales marca Konica Minolta, modelo Bizhub C308, para la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a partir del 03 de junio del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025**”, descrita en la requisición de compra con número **RS/0000432/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **LIC. RAQUEL SOTO OROZCO**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Y habiendo manifestado todos los miembros del Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.

4.- Asuntos generales.

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **LIC. RAQUEL SOTO OROZCO**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, procede a declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **quince horas con cincuenta y cinco minutos** del día de su inicio.



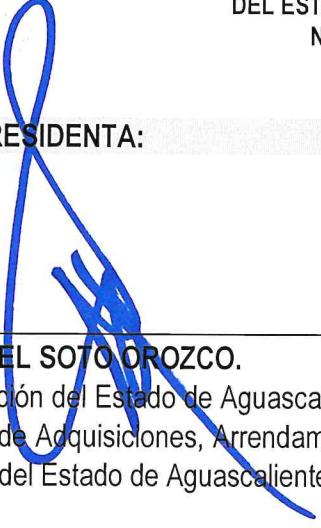
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

PRESIDENTA:


LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.

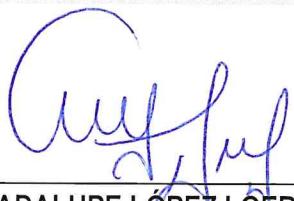
Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes
y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SECRETARIO EJECUTIVO:


C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes y
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado
de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:


C. ANA GUADALUPE LOPEZ LOERA

Directora General Administrativa de la Secretaría de
Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes
y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de
Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha
04 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:


LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

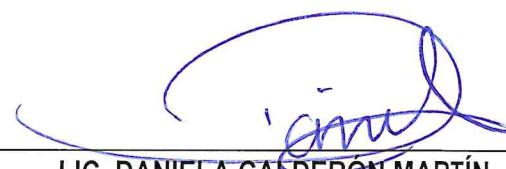
Directora General de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del
Presidente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante
Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de
2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:


LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la
Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del
Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de
Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de
Aguascalientes., mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25
de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:


LIC. DANIELA CALDERÓN MARTÍN.

Directora General Jurídica de la Contraloría del Estado
de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado
de Aguascalientes, mediante Oficio CE/1000-1/2023 de
fecha 22 de mayo de 2023.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-08-24

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA.

Director General de Administración y Servicios de la Secretaría
de Administración del Estado de Aguascalientes.

-----FIN DEL ACTA-----

“2023, Año del 50 Aniversario de la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes”